



Jerusalén, Cundinamarca, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso **ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO** de **ROSANA ROJAS DE SERRANO** contra **ECOOPSOS ESS-EPS-S**

No.253684089001 2014 00008 00

Téngase en cuenta para los efectos del cumplimiento del fallo de tutela y de las órdenes emanadas dentro de este trámite incidental que solamente se recibió respuesta de la Secretaría de Salud de Cundinamarca en donde manifiesta que la encargada de entregar los medicamentos a su afiliada lo es la **ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS ESS EPS'S**, la cual se encuentra representada por el doctor **JESÚS DAVID ESQUIVEL NAVARRO**. Además acudió la Señora **ROSANA ROJAS DE SERRANO** anunciando que la entidad ya le entregó uno de los medicamento, pero que no ha recibido la "**SITAGLIPTINA/METFORMINA CINFA 50 MG/1000 MG COMPRIMIDOS**".

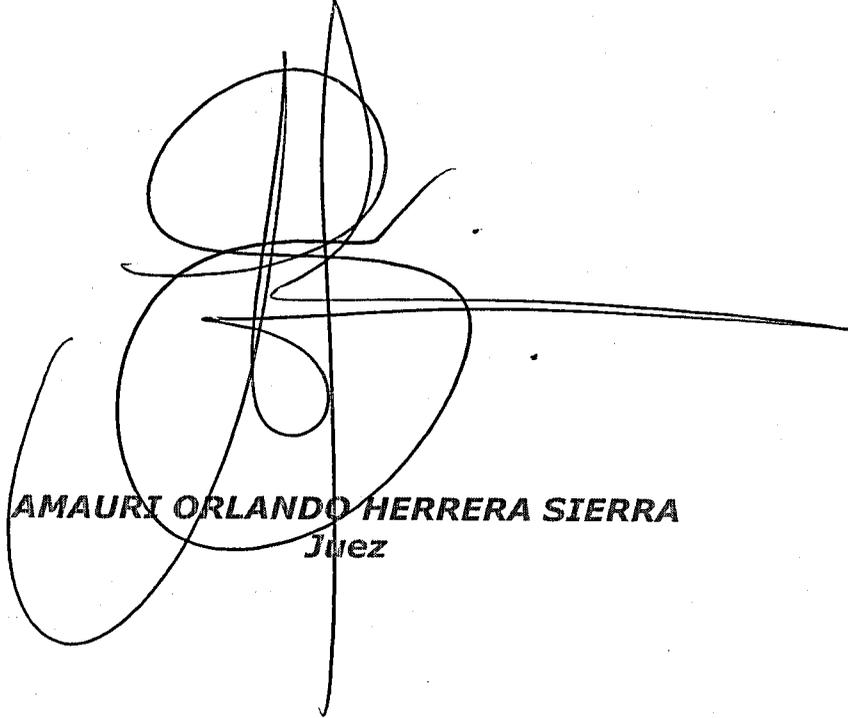
En esas condiciones, se dispone:

- a). Vincular a este trámite incidental también al ciudadano **JESÚS DAVID ESQUIVEL NAVARRO** en su condición de Gerente de la **ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS ESS EPS'S**, según se ha constatado en el certificado de existencia y representación legal que expide la Cámara de Comercio en Sede Virtual de Bogotá, la cual se adjunta al expediente.
- b). Comunicar al doctor **JESÚS DAVID ESQUIVEL NAVARRO** en su condición de Gerente de la **ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS ESS EPS'S** las determinaciones adoptadas en providencia del 3 y 10 de octubre de 2022 respecto de los ítems contenidos en los numerales 1º), 2º y 3º de la primera determinación e incisos primero y segundo de la segunda decisión, mas solamente hacer alusión para la entrega inmediata del medicamento conocido como "**SITAGLIPTINA/METFORMINA CINFA 50 MG/1000 MG COMPRIMIDOS**".

Líbrese oficio.

78

Cumplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez